

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del emplazamiento venció, y el demandado Sergio Hernán Altuve González, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintidós

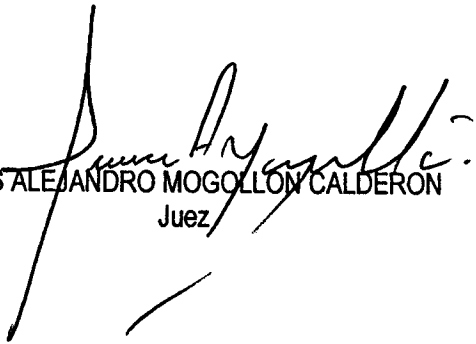
Ref. 2021-00122, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., contra Sergio Hernán Altuve González.

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado Sergio Hernán Altuve González, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 25 de noviembre de 2021; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Octavio Cordero Barajas, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Carrera 29 # 67-66, del Barrio la Salle, de Bucaramanga, y al correo electrónico, octaviocb1@hotmail.com, para que represente al demandado mencionado anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>014</u> hoy, <u>11 DE FEBRERO DE 2022</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
